

POLÍTICA CANAL DE ÉTICA

STANDARD CABLETEAM SPAIN S.L.U., en adelante SCT, fabricante de cables de cobre y fibra óptica para comunicación, señalización e instrumentación, así como distribuidor de componentes, cables de energía y accesorios, persigue a través de esta política desarrollar su compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa legal y la prevención de los incumplimientos de las mismas, se dicta esta política para regular la gestión del canal de ética.

La presente Política tiene por objeto establecer los criterios que deben guiar a nuestros profesionales, a basar sus decisiones en la legislación aplicable, en la normativa interna y en los Valores de la empresa. Esta política define los valores en ética y conducta profesional y personal por los que se rige la compañía.

El Código de Ética es de aplicación a todos los Directivos y empleados de la empresa, así como de aquellas empresas o personas que tengan relación comercial con Standard Cableteam Spain S.L.U (proveedores, clientes y otras empresas colaboradoras).

SCT anima a terceros con los que realiza negocios a que desarrollen programas éticos que sean coherentes con los nuestros.

El cumplimiento de las leyes, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social son los principios básicos de actuación en SCT.

La actuación de SCT, y por tanto de las Personas Sujetas, se deberá regir por sus valores corporativos, pilares básicos de su actividad:

- Calidad: voluntad de servicio y de ofrecer un trato excelente con los productos y servicios más adecuados para cada cliente.
- Confianza: la suma de honestidad y profesionalidad. Hay que cultivarla con empatía, siendo cercanos y accesibles.
- Compromiso social: compromiso no solo de aportar valor a clientes, accionistas y empleados, sino también de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, con una mayor igualdad de oportunidades.

SCT está comprometida en realizar su actividad de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas, y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de sus clientes como en el de la comunidad y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con la Compañía. Nuestros principios de actuación son:

- el cumplimiento de las leyes y normativa vigente en cada momento
- el respeto
- la integridad
- la transparencia
- la excelencia
- la profesionalidad
- la confidencialidad
- la responsabilidad social

Es responsabilidad de nuestros empleados velar por la integridad de la compañía, por ello, es obligación de estos, conocer nuestra política de ética y ante la detección de cualquier incumplimiento del Código de Ética y Conducta, o cualquier otro tipo de normativa, comunicarlo de forma inmediata a los canales habilitados para tal fin.

Es indispensable asegurarnos que cumplimos con todos los requisitos legales o reglamentarios para asegurarnos la integridad y reputación de la compañía. Por este motivo las responsabilidades del personal serán:

- Actuar de manera ética, segura y profesional.
- Conocer este código, así como la legislación vigente y la normativa interna aplicables.
- Informar de forma veraz y rápido sobre cualquier incumplimiento de la legislación.
- Colaborar en investigaciones y auditorías.
- Las presiones o exigencias del negocio no pueden justificar una actuación al margen de la ley.

El personal que dirige equipos tiene responsabilidades adicionales:

- Velar porque las personas bajo su responsabilidad conozcan este código y la normativa vigente.
- Ser un ejemplo a seguir.
- Velar por que nadie que comunique presuntos incumplimientos de buena fe, sufra acoso por parte de sus compañeros.
- Velar de la correcta gestión de los incumplimientos del código.

En caso de observar o sospechar algún comportamiento ilícito debemos comunicarlos inmediatamente.

Para ello SCT dispone de un canal de ética y cumplimiento a disposición de cualquiera que lo necesite, abierto las 24 horas del día y en el que se garantiza el anonimato. Este canal está disponible en la página web de la compañía.

Las denuncias deben ser planteadas de buena fe. La comunicación “de buena fe” implica que se facilite información veraz, completa y precisa, incluso aunque posteriormente se verifique que era equivocada. La facilitación de información de “mala fe” está sujeta a medidas disciplinarias.

SCT y toda su plantilla se comprometen a cumplir una serie de responsabilidades necesarias para cumplir con un buen Código Ético, responsabilidades como trabajadores y ciudadanos, y frente al mercado, a clientes y socios comerciales y a la protección de información de activos:

- Proporcionar y mantener un entorno de trabajo estable y seguro para todos sus trabajadores, contratados y visitas que permanezcan en nuestras instalaciones.
- Mantener el lugar de trabajo libre de acoso, amenazas, acoso sexual, comportamiento hostil, No se tolerará el uso de palabras malsonantes, comentarios y correos electrónicos, abuso de la autoridad o cualquier otra conducta que atente contra la libertad del personal.
- Establecer igualdad de oportunidades para toda la plantilla sin que pueda haber discriminación por sexo, raza, religión, afiliación política, nacionalidad, idioma, género, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Establecer un entorno seguro para la información de los datos personales de toda la plantilla tal y como establece la Ley de protección de datos, se establecerá un entorno de confidencialidad para los datos de la plantilla actual, personal fuera de la compañía, solicitantes de empleo y otras partes interesadas.
- Evitar conflictos de intereses en nuestras relaciones comerciales evitando favoritismos, se deberá comunicar toda relación, actividad empresarial o financiera que pueda implicar un posible conflicto.
- No dar apoyo o financiar a ningún partido político.

- La empresa solo establecerá relaciones comerciales con empresas y entidades cualificadas.
- El personal no deberá aceptar ni ofrecer obsequios de ningún tipo que pueda afectar a su objetividad o influenciar en la relación comercial, profesional o administrativa.
- No influir sobre la voluntad de las personas de las personas de la compañía o ajenas a ella mediante prácticas no éticas para obtener algún beneficio o ventaja.
- Proteger los activos de la empresa, no se deben utilizar equipos de la compañía si autorización previa, se debe tener control sobre las tarjetas de acceso a la compañía, está absolutamente prohibido compartir las contraseñas que además serán reemplazadas periódicamente, comunicar al departamento de Sistemas de Información los correos o enlaces sospechosos para evitar daños en los sistemas informáticos.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las transacciones de la compañía en los libros de registro de la misma.
- No divulgar información confidencial o no pública de la compañía como puede ser datos financieros, know how, planes estratégicos de la compañía, información de compras y de ventas,..tanto a clientes y proveedores como a familiares y amigos ya que la difusión de estos datos puede comprometer a la compañía.
- **SCT** se compromete con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, establecemos relaciones sólidas con el municipio en el que nos encontramos a través de una comunicación estrecha con las autoridades locales y el respeto con el medio ambiente y los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
- Respetar y proteger el medio ambiente que nos rodea instando a las empresas que trabajan con nosotros, suministradores y contratados, a que tengan un compromiso ambiental como el nuestro.
- No pagar sobornos ni comisiones no legales tanto a entidades gubernamentales como a entidades privadas, esto es aplicable a toda la plantilla de **SCT**. En caso de tener conocimiento de un pago indebido se deberá informar inmediatamente a través del canal de denuncias. En caso de que nos soliciten un pago indebido rechazarlo de forma inmediata e indicar que la compañía lo rechaza dichas actitudes.
- Respetar las leyes de importación y exportación de todos los países con los que tenemos relaciones comerciales.
- Promover de forma interna la lucha contra la corrupción.